



# Asamblea General

Distr. general  
12 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones relativas a los derechos humanos e  
informes de relatores y representantes especiales**

## **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución [68/184](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo noveno período de sesiones. El informe expone la tónica y las tendencias que se observan en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y describe los progresos realizados en la aplicación de la resolución. Además, incluye recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos. En la resolución [68/184](#), la Asamblea exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respondiera a las preocupaciones sustantivas resaltadas en informes anteriores del Secretario General y a que respetara plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica, en particular en relación con ciertas preocupaciones específicas.

\* A/69/150.



## **I. Introducción**

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución [68/184](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo noveno período de sesiones. En él se describen los progresos realizados en la aplicación de la resolución, prestando especial atención a las preocupaciones expresadas en ella.

2. El informe se basa en las observaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y diversos organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Hace referencia, asimismo, a información de medios oficiales del Estado.

3. Desde la presentación del último informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/25/26](#)), la pena de muerte se ha impuesto en un mayor número de casos, incluso en casos de presos políticos y menores infractores. Además, han seguido recibiendo denuncias de enjuiciamientos y detenciones arbitrarias de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas defensores de los derechos de la mujer. La discriminación contra los grupos minoritarios ha continuado y, en algunos casos, se ha convertido prácticamente en persecución. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno formuló declaraciones y propuestas relativas a la igualdad entre los géneros, la libertad de los medios de comunicación y la flexibilización de las restricciones en el uso de Internet, pero no adoptó medidas concretas para hacer frente de manera eficaz a las preocupaciones en dichas esferas.

4. El Gobierno de la República Islámica del Irán siguió colaborando de manera constructiva con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, mediante la reciente presentación de su informe periódico al Comité de los Derechos del Niño. Lamentablemente, el Gobierno no colaboró de manera sustantiva con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. No se ha permitido el ingreso en el país de ningún titular de un mandato desde 2005, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y el número de respuestas al gran volumen de comunicaciones enviadas por los procedimientos especiales ha seguido disminuyendo.

## **II. Panorama general de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### **A. La pena de muerte**

#### **1. El uso de la pena de muerte**

5. Durante el período sobre el que se informa, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos expresaron reiteradamente su profunda preocupación por el alarmante número de ejecuciones que tienen lugar en la República Islámica del Irán, e instaron al Gobierno a abolir la pena de muerte o restringir su uso tanto en la ley como en la práctica. Ambos lamentaron que el nuevo

Gobierno no hubiera comenzado a realizar cambios en este sentido y hubiera seguido imponiendo la pena de muerte por la comisión de una amplia variedad de delitos. Varios titulares de mandatos especiales emitieron comunicaciones sobre el tema.

6. Según la información disponible, en 2013 fueron ejecutadas aproximadamente 700 personas<sup>1</sup>, un aumento drástico en comparación con 2012. La imposición de la pena de muerte por la comisión de delitos relacionados con las drogas representa más del 70% del total de las ejecuciones que se practican en la República Islámica del Irán<sup>2</sup>. El 10 de junio de 2014, en su discurso inaugural ante el Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada señaló que, desde enero de 2014, más de 200 personas habían sido ejecutadas, en su mayoría por delitos relacionados con las drogas que no satisfacían el criterio de “más graves delitos” contemplado en el derecho internacional de los derechos humanos.

7. Altos funcionarios judiciales han sostenido que el aumento del número de ejecuciones era necesario para combatir el tráfico de drogas. El 4 de marzo de 2014, Mohammad Javad Larijani, presidente del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán, al parecer afirmó que, en lugar de criticar a la República Islámica del Irán por el aumento en el número de ejecuciones, que respondía a la firme campaña contra el tráfico de drogas que llevaba adelante el país, la comunidad internacional debería expresar su agradecimiento por este gran servicio a la humanidad<sup>3</sup>. Las autoridades también han sostenido que el tráfico de drogas a menudo conlleva otros delitos graves, como el homicidio y los enfrentamientos armados. Al parecer algunas de las personas ejecutadas por delitos relacionados con las drogas son ciudadanos afganos. Por ejemplo, 13 ciudadanos afganos, entre ellos un menor, fueron presuntamente ejecutados en abril de 2014.

8. Si bien reconoce los denodados esfuerzos de la República Islámica del Irán para combatir el tráfico de drogas, el Secretario General destaca que no hay pruebas que indiquen que la pena de muerte haya contribuido a la erradicación del tráfico de drogas en el país, e insta al Gobierno a colaborar con las Naciones Unidas para encontrar estrategias alternativas eficaces que den solución a este problema.

9. En la mayoría de los casos, se informó de que las ejecuciones habían tenido lugar tras la celebración de procesos que incumplían las normas del derecho internacional de los derechos humanos relativas al juicio imparcial y las garantías procesales, previstas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual la República Islámica del Irán es Estado parte. Según informes, las personas condenadas a muerte a menudo eran privadas del derecho de apelación, especialmente en las causas por delitos relacionados con las drogas; los juicios se celebraban con frecuencia a puerta cerrada y los magistrados podían restringir el contacto de los abogados con sus defendidos, y, además, seguían utilizándose

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Amnistía Internacional, “Condenas a muerte y ejecuciones en 2013”. Se puede consultar en <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ACT50/001/2014/es/de5f86fc-1d8c-4cc3-85c2-0e6b4098ca1d/act500012014es.pdf>. Véase también

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/country-search-post.cfm?country=Iran>.

<sup>2</sup> Amnistía Internacional, “Irán: Al borde de la ejecución por un delito cometido siendo menor de edad” (19 de junio de 2014). Se puede consultar en

<http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/037/2014/en>. Véase también

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/country-search-post.cfm?country=Iran>.

<sup>3</sup> Agencia de noticias Tasnim (22 de marzo de 2014). Se puede consultar en [www.tasnimnews.com/Home/Single/302871](http://www.tasnimnews.com/Home/Single/302871).

confesiones obtenidas bajo tortura y coacción como medios de prueba en los procesos judiciales. En sus observaciones sobre el presente informe, las autoridades señalaron que la pena de muerte se podía imponer únicamente para castigar los delitos más graves y que durante el juicio los acusados gozaban de todas las garantías procesales, incluido el acceso a un abogado y el derecho de apelación. Algunas personas fueron ejecutadas en secreto<sup>4</sup>, sin informar a sus familiares o sin darles la oportunidad de realizar una última visita. En algunos casos, el cuerpo de la víctima no fue entregado a su familia para que esta pudiera darle debida sepultura y practicar sus ritos religiosos.

10. Además de la amplia variedad de delitos punibles con la pena de muerte que contempla el derecho iraní, el Poder Judicial al parecer amplió el alcance de este castigo para incluir casos políticos y delitos económicos no violentos. El 5 de junio de 2014, un grupo de titulares de mandatos especiales<sup>5</sup> expresó su indignación por la ejecución el 1 de junio de un preso político, Gholamreza Khosravi Savadjani, por reunir información y procurar y enviar donaciones a la Organización Mujahideen Khalq, acusada de terrorismo. El Sr. Khosravi había sido detenido en 2008 y condenado inicialmente por un tribunal revolucionario a seis años de prisión por presunto espionaje. En 2011, mientras cumplía su pena, el Sr. Khosravi fue juzgado nuevamente y condenado a muerte acusado de *muharaba* (enemistad contra Dios), acusación esta que fue confirmada en apelación. El nuevo Código Penal Islámico, que entró en vigor en 2013, prohíbe la imposición de la pena de muerte por los delitos de *muharaba* cuando no se hayan usado armas. Sin embargo, las autoridades han sostenido que esta pena se impuso antes de que el nuevo código entrara en vigor.

11. El 24 de mayo de 2014, Mahafarid Amir Khosravi, un exempresario acusado de cometer fraude financiero por valor de 2.600 millones de dólares, fue ejecutado tras concluida su apelación<sup>6</sup>. Cuatro de las 39 personas declaradas culpables en este caso fueron condenadas a muerte; a otras se les impuso una pena de prisión, incluida la cadena perpetua<sup>7</sup>. El Secretario General se hace eco de la preocupación manifestada por varios titulares de mandatos especiales que consideran que la lucha contra la corrupción no justifica la ejecución de personas por delitos de desfalco, en particular tras la celebración de un juicio presuntamente empañado por la falta de transparencia e imparcialidad<sup>8</sup>.

12. En 2013 fueron ejecutadas 27 mujeres, y se confirmó que otras cuatro habían sido ejecutadas durante el primer semestre de 2014, al menos una de cuales había

<sup>4</sup> Fuentes fidedignas indican que, entre el 1 de enero y el 10 de junio de 2014, más de 197 personas fueron ejecutadas, la mayoría en secreto. Véase Amnistía Internacional, "Irán: Al borde de la ejecución por un delito cometido siendo menor de edad" (19 de junio de 2014). Se puede consultar en <http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/037/2014/en>.

<sup>5</sup> Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14667&LangID=E>.

<sup>6</sup> En sus observaciones sobre este informe, las autoridades afirmaron que la alteración del orden económico del país se consideraba un delito grave, castigado con la pena de muerte en el Código Penal Islámico, y que el Sr. Khosravi, al cometer un fraude masivo, había violado los derechos públicos al alterar y desestabilizar la economía del país.

<sup>7</sup> PressTV, "Iran sentences four people involved in biggest bank scam to death" (30 de julio de 2012). Se puede consultar en [www.presstv.com/detail/2012/07/30/253514/iran-condemns-4-to-death-in-bank-fraud/](http://www.presstv.com/detail/2012/07/30/253514/iran-condemns-4-to-death-in-bank-fraud/).

<sup>8</sup> Véase <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14667&LangID=E>.

sido forzada a contraer matrimonio a edad temprana. Farzaneh Moradi, que según se informa había sido obligada a contraer matrimonio a los 15 años, fue ahorcada el 4 de marzo de 2014 en la prisión de Isfahán después de haber sido juzgada por el homicidio de su esposo. Aunque en un principio había confesado, posteriormente explicó que el homicidio había sido cometido por un hombre que la había persuadido de confesarse culpable del delito tras convencerla de que una madre joven no sería ejecutada. El tribunal no permitió que se modificara su confesión inicial<sup>9</sup>.

13. El Secretario General hizo referencia a informes que describen en detalle causas en las que se aplicó el principio de represalia (*qisas*)<sup>10</sup>, en las que el Poder Judicial había alentado a los familiares de las víctimas a llegar a un acuerdo privado (“dinero de sangre”) incluso con posterioridad al proceso judicial. En algunos casos, no se había ejecutado a la persona condenada, luego de que la familia de la víctima la perdonara a último momento. Por ejemplo, el 22 de mayo de 2014, el canal de noticias semioficiales Iranian Student’s News Agency (ISNA) informó de que una persona declarada culpable de homicidio se había salvado de ser ejecutada luego de que la familia de la víctima la perdonara. Según se informó, la orden de ejecución había sido confirmada por el tribunal de apelación y por el presidente del Poder Judicial<sup>11</sup>. En sus observaciones sobre ese informe, las autoridades indicaron de que, en 2013, 125 condenados a muerte no fueron ejecutados, porque el Gobierno medió en la celebración de acuerdos por los que se concedió una compensación económica (*diyat*) y se administró clemencia. A pesar de dichas gestiones, se sabe que en los primeros cinco meses de 2014 al menos 85 personas fueron ejecutadas tras la celebración de esas causas. El principio de represalia (*qisas*) a menudo conculca el derecho de los acusados a solicitar el indulto o la conmutación de la pena contemplado en el derecho internacional<sup>12</sup>, especialmente cuando no se considera que la facultad de conceder el indulto corresponde al Estado.

14. Si bien el Poder Judicial considera que la exigencia de una represalia constituye un derecho privado de la familia de la víctima que no puede ser invalidado por los jueces, el Secretario General destaca que el Estado es el responsable de poner fin a estas ejecuciones.

## 2. Ejecución de menores infractores

15. El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe de manera absoluta la imposición de la pena de muerte a quienes sean menores de 18 años al momento de la comisión de un delito. El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ambos ratificados por la República Islámica del Irán, prohíben la imposición de la pena de muerte por delitos cometidos por niños. La imposición de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años, por lo tanto, es incompatible con las obligaciones que le incumben a la República Islámica del Irán en virtud del derecho

<sup>9</sup> Véase

<http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14509&LangID=E>.

<sup>10</sup> El enjuiciamiento de los delitos por los que puede exigirse una represalia (*qisas*) debe ser instigado por la víctima. Las víctimas de este tipo de delitos pueden elegir el castigo que se impondrá. Pueden optar por perdonar al acusado y exigir que no se imponga ningún castigo, o exigir un pago, conocido como *diyat*, a modo de indemnización por el delito cometido.

<sup>11</sup> ISNA (22 de mayo de 2014). Se puede consultar en [www.isna.ir/fa/news/93030100079/](http://www.isna.ir/fa/news/93030100079/).

<sup>12</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6.4.

internacional de los derechos humanos. En las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal se insta a los Estados Miembros a que examinen, evalúen y, cuando sea necesario, actualicen su legislación nacional a fin de garantizar que, conforme a la ley y la práctica, no se imponga ni la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de puesta en libertad por delitos que hayan cometido personas menores de 18 años.

16. Aunque el Código Penal Islámico revisado crea un entorno más favorable a la aplicación de las normas de justicia de menores a los niños en conflicto con la ley, aún contempla la imposición de la pena de muerte a los menores infractores<sup>13</sup>.

17. Según la información proporcionada por fuentes fiables, actualmente más de 160 jóvenes están condenados a muerte y en los últimos meses al menos dos han sido ejecutados por delitos que cometieron cuando eran menores de 18 años. El 18 de abril de 2014, Jannat Mir, un ciudadano afgano de 17 años, fue ejecutado en Isfahán por la comisión de delitos relacionados con las drogas. En el momento de su detención tenía 15 años y, al parecer, no tuvo acceso a un abogado ni a servicios consulares. También se teme que en este caso no se hayan respetado las normas relativas a la imparcialidad en los juicios. Las autoridades no permitieron que los miembros de la familia del Sr. Mir trasladaran su cuerpo a Afganistán para darle debida sepultura, y supuestamente los obligaron a sepultarlo en Isfahán, en presencia de agentes de seguridad. Este caso es especialmente preocupante, porque se trataba de un delito contra el Estado relacionado con las drogas, en lugar de un homicidio que permitiera aplicar el principio de represalia (*qisas*) y, por lo tanto, la facultad de conceder el indulto correspondía al Estado. En otro caso, el 26 de febrero de 2014 los medios de comunicación iraníes informaron sobre la ejecución del Sr. Ramin, que presuntamente había asesinado a su primo tras una pelea. Según se informa, el Sr. Ramin tenía 17 años al momento en que se cometió el delito<sup>14</sup>. El Gobierno no ha podido confirmar los detalles de estos casos.

18. El elevado número de menores condenados a muerte y la continuidad de las ejecuciones demuestran que la revisión del Código Penal Islámico no ha reducido el número de menores a quienes se ha impuesto la pena de muerte. En sus observaciones sobre este informe, el Gobierno señaló que las gestiones de la Comisión de Reconciliación, que alentaba a las familias de las víctimas y a los autores de los delitos a llegar a un acuerdo, habían evitado varias ejecuciones de menores. Además, señaló que el Poder Judicial había establecido un grupo de trabajo para ayudar a evitar dichas ejecuciones, incluso mediante el ofrecimiento de ayuda financiera. El Secretario General insta al Gobierno a poner fin a las ejecuciones de menores infractores y a llevar a cabo un examen especial de los casos de niños condenados a muerte con el objetivo de conmutar o anular las penas de muerte impuestas.

## **B. Condiciones de detención y tratamiento de las personas privadas de la libertad**

---

<sup>13</sup> A/68/377, párr. 17.

<sup>14</sup> Agencia de noticias Dana (27 de febrero de 2014). Se puede consultar en <http://dana.ir/News/66580.html>.

19. La falta de acceso a atención médica oportuna y adecuada en los establecimientos penitenciarios, los malos tratos que el personal penitenciario inflige a los reclusos y sus condiciones de vida en prisión siguen siendo motivo de preocupación. Los procedimientos especiales pertinentes han manifestado reiteradamente su preocupación por el deterioro de la situación sanitaria de algunos reclusos, por la denegación de atención médica adecuada y especializada a personas que necesitan ayuda externa urgente, y por el riesgo de muerte al que están expuestos varios reclusos debido a la falta de atención médica.

20. El 10 de abril de 2014, un grupo de titulares de mandatos especiales<sup>15</sup> expresó públicamente su gran preocupación por la denegación de atención médica al bloguero Mohammad Reza Pourshajari y al clérigo Sayed Hossein Kazemeyni Boroujerdi. El Sr. Pourshajari fue detenido en septiembre de 2010 y actualmente cumple una pena de cuatro años en la prisión de Ghezal Hesar, en Karaj, por difundir propaganda contra el Estado, insultar al Líder Supremo y difamar al islam. El Sr. Boroujerdi fue detenido el 8 de octubre de 2006 y cumple una pena de 11 años de prisión. La situación de estos dos hombres presuntamente se ha visto agravada por el maltrato físico, las precarias condiciones carcelarias, la reclusión prolongada en régimen de aislamiento y otras formas de tortura y malos tratos. Se les negó el acceso a tratamiento médico especializado fuera de la prisión, a pesar de que los médicos de la prisión habían recomendado esos cuidados urgentes. Los procedimientos especiales han hecho llamamientos urgentes en estos casos, en los que han recordado al Gobierno las obligaciones derivadas de las normas internacionales de respetar el derecho de los reclusos a la salud y velar por que reciban un trato humano, lo que supone el traslado de los reclusos enfermos que necesitan atención médica especializada a establecimientos especializados u hospitales civiles.

21. En abril de 2014, un gran número de presos políticos, entre ellos al menos siete periodistas, fueron violentamente agredidos durante una requisita practicada por las autoridades penitenciarias en la prisión de Evin, en la que decenas de reclusos sufrieron lesiones o fueron hospitalizados<sup>16</sup>. El Gobierno informó que la requisita se había practicado con el objetivo de detectar objetos ilegales, pero se cree que podría haberse realizado en represalia por la información supuestamente transmitida por los presos al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán<sup>17</sup>.

22. El Secretario General expresa su preocupación por el deterioro de la salud de Mir-Hossein Mousavi, dirigente del Movimiento Verde, y por las denuncias de que se le ha negado acceso a atención médica adecuada, a pesar de los graves problemas de salud que sufre, en particular presión arterial alta y una enfermedad cardíaca que

---

<sup>15</sup> Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán; Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

<sup>16</sup> Véase <http://www.iranhumanrights.org/2014/04/ronaghi-mother/>.

<sup>17</sup> El 22 de abril de 2014, el presidente del Comité de Seguridad Nacional del Parlamento al parecer justificó la requisita y la atribuyó en parte a la transmisión de información desde dentro de la prisión al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Agencia de noticias Tasnim (21 de abril de 2014). Se puede consultar en [www.tasnimnews.com/Home/Single/345618](http://www.tasnimnews.com/Home/Single/345618).

se agrava. Según se informa, el Sr. Mousavi desarrolló estos problemas de salud durante el prolongado arresto domiciliario bajo el que se encuentra desde febrero de 2011 y precisa atención médica especializada. Al parecer, su salud se ha deteriorado aún más desde marzo de 2014. Además, se ha informado de que no se le ha permitido mantener un contacto habitual con sus familiares<sup>18</sup>. Los procedimientos especiales han pedido reiteradamente que el Sr. Mousavi y otro dirigente del Movimiento Verde, Mehdi Karoubi, sean liberados inmediatamente<sup>19</sup>, y han afirmado que su detención es arbitraria e infringe las obligaciones internacionales y las leyes nacionales de la República Islámica del Irán. El Secretario General exhorta al Gobierno a que ponga inmediatamente en libertad a los dos dirigentes del Movimiento Verde<sup>20</sup> y a otros presos políticos, entre ellos el Sr. Pourshajari y el Sr. Boroujerdi, y que permita que reciban atención médica urgente y adecuada.

### C. La situación de las mujeres

23. El 23 de abril de 2014, la República Islámica del Irán fue elegida para integrar por segunda vez consecutiva la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social. El país aún no ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>21</sup>.

24. La República Islámica del Irán ha logrado avances importantes en el ámbito de la educación y la salud de la mujer<sup>22</sup>. Más del 60% de los estudiantes universitarios y el 25% de los profesores universitarios son mujeres. En la actualidad, 600 mujeres trabajan en el Poder Judicial, y 118 de ellas poseen títulos de maestría o doctorado<sup>23</sup>. Pese a que al parecer el número de juezas ha aumentado, las mujeres ocupan solo el 7,5% de los cargos judiciales y no se les permite presidir un tribunal o dictar sentencia en pie de igualdad con los jueces que son hombres, lo cual reduce la posibilidad de que las cuestiones de género sean tenidas en cuenta en el sistema judicial. El Gobierno señaló que se habían adoptado medidas para mejorar la situación política y socioeconómica de la mujer, como el nombramiento de asesores de asuntos de la mujer en todos los ministerios y las organizaciones gubernamentales; el establecimiento de un centro de protección de los derechos del niño y la mujer en el Poder Judicial; el nombramiento de asesoras en los tribunales

<sup>18</sup> En sus observaciones sobre este informe, las autoridades sostuvieron que el Sr. Mousavi recibió atención médica especializada, tuvo acceso a los medios de comunicación y se reunió periódicamente con su familia, por ejemplo participando en ceremonias religiosas, cumpleaños y funerales.

<sup>19</sup> Los dos dirigentes del Movimiento Verde se encuentran bajo arresto domiciliario desde febrero de 2011 por organizar una protesta en solidaridad con los manifestantes de Egipto, para la cual habían solicitado la autorización de las autoridades. Desde su detención, ninguno de los dos ha sido acusado formalmente ni ha comparecido ante un juez para impugnar la legalidad de su detención.

<sup>20</sup> El 29 de agosto de 2012, el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre la Detención Arbitraria aprobó la opinión núm. 30/2012 relativa a este caso y consideró que la detención era arbitraria, ya que estas personas no habían sido acusadas formalmente de un delito desde su detención ni habían comparecido ante un juez para impugnar la legalidad de su detención.

<sup>21</sup> Tehran Times, "Iran elected to five United Nations committees" (25 de abril de 2014). Se puede consultar en [www.tehrantimes.com/politics/115328-iran-elected-to-five-un-committees](http://www.tehrantimes.com/politics/115328-iran-elected-to-five-un-committees).

<sup>22</sup> Véase A/HRC/25/26.

<sup>23</sup> Información proporcionada por la Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia.



de familia, la promulgación de reformas legislativas que promovían mejoras en la condición de la mujer; y el establecimiento de fondos especiales en el Ministerio de Justicia para las mujeres víctimas de violencia.

25. El Secretario General manifiesta su satisfacción ante el énfasis que el Presidente de la República Islámica del Irán, Hassan Rouhani, ha puesto recientemente en la cuestión de la igualdad entre los géneros y ante las gestiones que ha realizado para que las mujeres ocupen cargos públicos de alto rango, incluso a nivel provincial. El 20 de abril, el Presidente Rouhani, en su intervención en el Foro Nacional sobre la Participación de la Mujer en la Configuración de la Economía y la Cultura celebrado en Teherán, hizo hincapié en que las mujeres debían gozar de igualdad de oportunidades, protección y derechos sociales<sup>24</sup>. Pese a estos avances, las mujeres siguen estando subrepresentadas en el Gabinete y sufren restricciones cuando intentan obtener nombramientos en el Consejo de Guardianes de la Constitución, el Consejo de Discernimiento y otros cargos judiciales de alto rango, en violación del derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas consagrado en el artículo 25 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## **D. Restricciones a la libertad de expresión y de reunión pacífica**

### **1. Libertad de expresión**

26. El Secretario General acoge con agrado las declaraciones realizadas por el Presidente Rouhani durante una entrevista a NBC News en septiembre de 2013, en las que expresó que el Gobierno deseaba que las personas gozaran de plena libertad en su vida privada y que el derecho a la libertad de diálogo era un derecho del pueblo del Irán. También observa que el Ministro de Inteligencia y Seguridad ha reconocido que el Gobierno no tiene derecho a interferir en la vida privada de los iraníes<sup>25</sup>. El Presidente Rouhani se ha comprometido a reducir las restricciones a la libertad de expresión y a velar por la seguridad de la prensa. Lamentablemente, esas promesas no se han traducido en mejoras importantes, y las restricciones a la libertad de expresión siguen reflejándose en muchos ámbitos de la vida.

### **2. Libertad de los medios de comunicación**

27. El Secretario General toma nota de la promesa del Presidente Rouhani de proporcionar un entorno más seguro para los medios de comunicación y de su afirmación de que la libertad de información es un objetivo fundamental de la sociedad iraní<sup>26</sup>. Se trata de una diferencia prometedora con respecto a los gobiernos anteriores. El Ministro de Cultura y Orientación Islámica también ha formulado declaraciones positivas, y ha reconocido los derechos de los empleados

---

<sup>24</sup> BBC, “Iran President Rouhani urges equal rights for women” (20 de abril de 2014). Se puede consultar en <http://www.bbc.com/news/world-middle-east-27099151>.

<sup>25</sup> ISNA. Se puede consultar en <http://isna.ir/fa/news/93020906481/>.

<sup>26</sup> Tehran Times, “President Rouhani vows more secure atmosphere for media” (8 de marzo de 2014). Se puede consultar en <http://tehrantimes.com/politics/114563-president-rouhani-vows-more-secure-atmosphere-for-media->.

de los medios de comunicación<sup>27</sup>. El Secretario General espera que esas declaraciones se traduzcan en medidas concretas.

28. La Constitución del país consagra la libertad de expresión y de prensa, siempre que no se “atente contra los principios fundamentales islámicos”<sup>28</sup>. Si bien en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que las restricciones a la libertad de expresión y de información deben estar fijadas por la ley, satisfacer uno de los fines enunciados en el artículo 19.3 y ser necesarias para alcanzar dichos fines, el Poder Judicial a menudo ha interpretado esta terminología ambigua en sentido amplio y, por ende, la ha aplicado arbitrariamente.

29. Los periodistas y otros profesionales que trabajan en los medios de comunicación con frecuencia son citados o detenidos por el Poder Judicial u hostigados y agredidos por las fuerzas de seguridad. Al mes de mayo de 2014, la menor cantidad reportada de periodistas detenidos en el país era de 23<sup>29</sup> y la mayor, de entre 40 y 60<sup>30</sup>. Las acusaciones en su contra abarcaban desde “reunión y conspiración” hasta “proferir insultos contra el Líder Supremo”.

30. En febrero de 2014, Arash Aslani fue condenado a ocho años de prisión acusado de difundir propaganda contra el Gobierno e insultar los valores islámicos por unos comentarios que había realizado en las redes sociales<sup>31</sup>. A principios de ese mes, se confirmó la imposición de la pena de muerte a Rouhollah Tavana por insultar al Profeta del islam y a los imanes en una broma privada grabada, insultar a dirigentes, producir bebidas alcohólicas y perturbar la opinión pública. También fue condenado a tres años de prisión por insultar al Líder Supremo y al fundador de la revolución. Se ha informado de que el Tribunal Supremo ordenó la celebración de un nuevo juicio y que un tribunal penal provincial aparentemente está examinando el asunto. El 7 de junio de 2014, Mahnaz Mohammadi, una reconocida directora de cine documental y activista defensora de los derechos de la mujer, fue detenida para cumplir una pena de cinco años de prisión dictada en noviembre de 2012 y confirmada por el tribunal de apelación a principios de 2014<sup>32</sup>. La Sra. Mohammadi fue detenida y acusada de conspirar contra la seguridad nacional y difundir propaganda contra el Estado colaborando con medios de comunicación extranjeros, entre ellos la BBC.

31. El Poder Judicial ha clausurado varios periódicos o suspendido su publicación. Entre octubre de 2013 y abril de 2014, se clausuró el periódico *Aseman* y se detuvo a su editor por publicar una entrevista en la que se manifestaba que las penas impuestas al aplicar el principio de represalia (*qisas*) eran inhumanas<sup>33</sup>; se prohibió la publicación del periódico *Ebtekar* durante tres días por “difundir mentiras” respecto al despido del director del servicio penitenciario nacional; se prohibió la

<sup>27</sup> Noticia oficial publicada por PressTV, “Iran’s Rouhani says his administration values responsible freedom of media” (8 de marzo de 2014). Se puede consultar en [www.presstv.ir/detail/353831.html](http://www.presstv.ir/detail/353831.html).

<sup>28</sup> Véase el artículo 24.

<sup>29</sup> Véase [www.cpj.org/imprisoned/2013.php#iran](http://www.cpj.org/imprisoned/2013.php#iran).

<sup>30</sup> Véase [www.ifex.org/iran/2014/04/15/48\\_journalists\\_behind\\_bars\\_in\\_iran/](http://www.ifex.org/iran/2014/04/15/48_journalists_behind_bars_in_iran/); véase también <http://www.ifj.org/nc/news-single-view/backpid/1/article/ifj-demands-that-iranian-authorities-free-imprisoned-journalists/>, y <http://en.rsf.org/iran-support-for-european-resolution-10-04-2014,46126.html>.

<sup>31</sup> Véase <http://en.rsf.org/press-freedom-violations-recounted-08-01-2014,45705.html>.

<sup>32</sup> Véase <http://www.fidh.org/article15598>.

<sup>33</sup> Véase <http://united4iran.org/political-prisoners-database/search/>.

publicación del periódico *9 Day* durante un plazo breve por haber publicado presuntamente información falsa; y se ordenó la clausura de los periódicos *Aseman*, *Bahar* y *Qanoon* por publicar artículos que supuestamente cuestionaban las creencias de los chiitas y las leyes iraníes<sup>34</sup>.

32. El Secretario General insta al Gobierno a adoptar medidas positivas para demostrar su compromiso político inequívoco con la libertad de los medios de comunicación, poniendo fin al hostigamiento, las agresiones y el enjuiciamiento de periodistas por el ejercicio pacífico de su profesión. Además, hace un llamamiento al Presidente de Gobierno y al presidente del Poder Judicial para que se pongan en libertad a todos los periodistas y el personal de los medios de comunicación encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de expresión. A fin de apoyar la buena gobernanza y la transparencia y la rendición de cuentas en el Gobierno, el Estado debe permitir que las personas ejerzan su derecho a solicitar, recibir y difundir información, y entablar un diálogo abierto y significativo con los medios de comunicación, tanto tradicionales como electrónicos.

### 3. La censura en Internet

33. El Presidente Rouhani promete reducir las restricciones al uso de Internet, y pidió que el país aprovechara dicho medio y reconociera el derecho de los iraníes a tener acceso a él<sup>35</sup>. El Ministro de Cultura y Orientación Islámica afirmó que el país debería aprovechar la tecnología moderna y que la cultura iraní no podía avanzar sin un entorno abierto en el que se pudieran intercambiar ideas opuestas<sup>36</sup>. El Secretario General encomia el cambio observado respecto a las políticas anteriores, que promovían un aumento constante del control y la censura. Sin embargo, el Secretario General lamenta profundamente que, al parecer, estas declaraciones aún no se hayan reflejado en medidas prácticas y que el Poder Judicial haya ordenado el bloqueo de numerosos sitios web y redes sociales. Cabe destacar que si bien a la mayoría de los iraníes se les impide ingresar a sitios web como Twitter y Facebook, los dirigentes utilizan cada vez más las redes sociales para difundir mensajes.

34. Internet es censurada por el Consejo Supremo para el Ciberespacio, el Centro de Vigilancia contra la Delincuencia Organizada y la Guardia Revolucionaria, lo que significa que el servicio nacional de Internet está controlado, su contenido se restringe y las comunicaciones son interceptadas. El Gobierno sostiene que estas medidas son necesarias para evitar ataques cibernéticos y proteger la moral pública. En abril de 2014, el Comité para la Detección de Artículos Ilegales prohibió la aplicación WhatsApp, utilizada en todo el mundo y diseñada para enviar mensajes de texto de manera gratuita, bajo el pretexto de que reflejaba conceptos ilegales. En mayo de 2014, invocando consideraciones relacionadas con la privacidad de la nación, un tribunal añadió la red social Instagram a la lista de sitios web bloqueados o de acceso muy restringido<sup>37</sup>. Además, la policía cibernética ha clausurado

<sup>34</sup> Véase [www.ifj.org/nc/news-single-view/backpid/1/article/ifj-demands-that-iranian-authorities-free-imprisoned-journalists/](http://www.ifj.org/nc/news-single-view/backpid/1/article/ifj-demands-that-iranian-authorities-free-imprisoned-journalists/) y <https://news.vice.com/article/beatings-torture-and-imprisonment-its-not-easy-being-a-journalist-in-iran>.

<sup>35</sup> Mensaje enviado el 10 de octubre de 2013 desde la cuenta de Twitter @HassanRouhani.

<sup>36</sup> Iran Pulse, "Culture minister likens Iran's fear of Internet to fear of fax machine" (9 de junio de 2014). Se puede consultar en: [www.al-monitor.com/pulse/originals/2014/06/iran-culture-minister-likens-internet-fears-fax-machine.html](http://www.al-monitor.com/pulse/originals/2014/06/iran-culture-minister-likens-internet-fears-fax-machine.html).

<sup>37</sup> Fuente: agencia de noticias Mehr.

numerosos cibercafés que habían permitido el ingreso en sitios web de las redes sociales.

35. En mayo de 2014, seis hombres y mujeres jóvenes fueron detenidos por difundir un vídeo en YouTube en el que aparecían bailando al ritmo de la popular canción “Happy”<sup>38</sup>. Según se informó, el vídeo fue retirado de Internet, y cinco de las personas que participaron en él fueron detenidas. Posteriormente fueron puestas en libertad bajo fianza después de ser obligadas a disculparse. El director del vídeo, Sassan Soleimani, fue puesto en libertad bajo fianza en junio y está a la espera de que comience el juicio en su contra. Durante el mismo mes, ocho ciudadanos, entre ellos un ciudadano británico, fueron condenados por varios delitos, como blasfemia, propaganda contra el Gobierno e insultos proferidos contra el Líder Supremo del país a través de Facebook<sup>39</sup>.

#### 4. Situación de los activistas y los defensores de los derechos humanos

36. Los defensores de los derechos humanos y otros activistas que cuestionan al Estado o dan la impresión de hacerlo se exponen a la posibilidad de sufrir sanciones. En su último informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/26/29/Add.1), el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación expresó su profunda preocupación por el bienestar físico y mental de los iraníes que ejercían su derecho a la libertad de reunión pacífica, y subrayó la obligación del Estado contemplada en el derecho y los tratados internacionales de respetar el derecho a la libertad de reunión, en público, en privado y en línea, independientemente de la clase, raza, religión, credo u opinión disidente de las personas.

37. Pese a que el Presidente Rouhani ha dado señales de una mayor apertura a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, el Gobierno no ha habilitado un entorno seguro y propicio que promueva la libertad de expresión. El Poder Judicial usa con frecuencia acusaciones relacionadas con la seguridad nacional y de propaganda contra el sistema para obstaculizar la labor pacífica que llevan adelante los defensores y los abogados de derechos humanos. La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ha expresado su preocupación por la interpretación excesivamente amplia que se ha mantenido con respecto a las acusaciones relacionadas con la seguridad planteadas contra abogados y defensores de los derechos humanos, que ha generado una restricción desproporcionada y excesiva de su derecho a llevar adelante actividades legítimas y pacíficas para promover y defender los derechos humanos<sup>40</sup>.

<sup>38</sup> The Guardian, “Iranian Pharrell Williams fans detained over ‘obnoxious’ video” (20 de mayo de 2014), disponible en <http://www.theguardian.com/world/2014/may/20/iranian-pharrell-fans-in-custody-after-making-happy-video>.

<sup>39</sup> The Telegraph, “British woman ‘sentenced to 20 years in Iran for Facebook posts’” (30 de mayo de 2014), que se puede consultar en <http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/middleeast/iran/10866253/British-woman-sentenced-to-20-years-in-Iran-for-Facebook-posts.html>; The Daily Star, “Eight jailed in Iran over ‘anti-gov’ Facebook posts” (30 de mayo de 2014), que se puede consultar en <http://www.dailystar.com.lb/News/Middle-East/2014/May-30/258251-8-jailed-in-iran-over-anti-gov-facebook-posts.ashx#axzz35RpQvCwP>; véase también <http://www.irna.ir/fa/News/81235378/>.

<sup>40</sup> Véase A/HRC/25/55/Add.3.

38. Diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han abogado sistemáticamente por la puesta en libertad de abogados y defensores de los derechos humanos de renombre que han sido enjuiciados a causa del ejercicio legítimo y pacífico de sus actividades profesionales. Por ejemplo, Abdolfattah Soltani, Mohammad Ali Dadkhah y Mohammad Seifzadeh, abogados y activistas destacados de derechos humanos, cumplen actualmente penas de prisión por acusaciones que al parecer tienen relación con su trabajo profesional legítimo. El Poder Judicial ha hecho caso omiso de las diversas peticiones de liberación presentadas. Recientemente, el 28 de mayo, el tribunal de apelación de Teherán condenó a Maryam Shafipour, una activista estudiantil, a cuatro años de prisión. Había sido detenida el 28 de julio de 2013 cuando se presentó ante el Tribunal Penitenciario de Evin en respuesta a una citación. Según se informó, la Sra. Shafipour pasó 67 días en reclusión en régimen de aislamiento, y el 2 de marzo de 2014 fue condenada a siete años de prisión por los delitos de propaganda contra el Gobierno y de reunión y conspiración contra la seguridad nacional. Mientras se encontraba en prisión, la Sra. Shafipour al parecer sufrió problemas cardíacos, dentales y estomacales, y se le negó tratamiento médico fuera de la prisión a pesar de solicitarlo reiteradamente.

39. El Secretario General insta a las autoridades competentes a adoptar todas las medidas necesarias para defender las libertades fundamentales de los ciudadanos de la República Islámica del Irán, y hace un llamamiento al Poder Judicial para que defienda la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, consagrada en la Constitución nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos.

## E. Trato dispensado a las minorías étnicas y religiosas

40. En abril de 2014, el Presidente Rouhani señaló que “todas las etnias, las religiones, e incluso las minorías religiosas, deben percibir que se las trata con justicia”. En el mismo mes, el presidente del Consejo Superior de Derechos Humanos reconoció públicamente que los bahaíes gozaban de los mismos derechos que todos los ciudadanos iraníes, como establece la Constitución del Estado, y afirmó que nunca habían sido blanco de ataques a causa de su fe<sup>41</sup>. El Secretario General acoge con agrado estos compromisos dirigidos a garantizar la igualdad. Sin embargo, según la información disponible, la discriminación contra las minorías étnicas y religiosas persiste tanto en la ley como en la práctica. Los bahaíes siguen sin poder acceder a la educación superior y a cargos en la administración pública; y siguen sufriendo la injerencia del Gobierno en el sector laboral privado<sup>42</sup>. Su derecho a la libertad de reunión y de culto se encuentra restringido, y muchos sitios web bahaíes han sido bloqueados<sup>43</sup>. Según la información disponible, en mayo de 2014 había 366 sitios web nacionales que contenían comentarios contra la fe bahaí, y entre abril y mayo de 2014 medios de comunicación partidarios del Gobierno publicaron centenares de artículos contra los bahaíes<sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Agencia de noticias Iranian Labour (6 de abril de 2014). Se puede consultar en <http://www.ilna.ir/news/news.cfm?id=157330>.

<sup>42</sup> El representante bahaí ante las Naciones Unidas informó sobre al menos 40 incidentes de injerencia en el derecho al trabajo entre noviembre de 2013 y junio de 2014.

<sup>43</sup> Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

<sup>44</sup> En sus observaciones sobre este informe, las autoridades afirmaron que los bahaíes gozaban de iguales derechos sociales, económicos, culturales y de ciudadanía, y que no se había encarcelado

41. Según fuentes no gubernamentales, al mes de junio de 2014, 136 bahá'íes se encontraban en prisión, otros 289 estaban a la espera de que comenzara el juicio en su contra y 150 habían sido condenados pero aguardaban la decisión respecto a sus recursos de apelación o aún no habían recibido una citación para cumplir las penas correspondientes a las acusaciones en su contra, que abarcaban desde la participación en grupos ilegales hasta la comisión de actos contra la seguridad nacional<sup>45</sup>. En abril de 2014, un tribunal confirmó las penas de 20 bahá'íes declarados culpables de delitos políticos tras la celebración de juicios en los que no se habían respetado las normas internacionales relativas a la imparcialidad. Siete dirigentes bahá'íes cumplen actualmente penas de 20 años de prisión, pese a que el nuevo Código Penal Islámico otorga a los tribunales la facultad de conceder la libertad condicional a personas que hayan cumplido entre la tercera parte y la mitad de su pena. Habida cuenta de que han transcurrido más de seis años desde que estos dirigentes fueron encarcelados, el Secretario General pide su liberación definitiva, o al menos su libertad condicional.

42. A pesar del reconocimiento oficial de los cristianos en la Constitución, hace ya mucho tiempo que son víctimas de discriminación. Al mes de enero de 2014, al menos 50 cristianos estaban encarcelados, la mayoría de ellos por vincularse con iglesias fuera de la República Islámica del Irán, participar en “iglesias domésticas” no reconocidas oficialmente y llevar a cabo otras actividades relacionadas con el cristianismo<sup>46</sup>. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán informó de que, en 2013, 35 cristianos habían sido condenados a penas de prisión de hasta 10 años por su participación en actividades relacionadas con el cristianismo, principalmente la oración, que las autoridades iraníes consideran una amenaza contra la seguridad nacional. En octubre de 2013, cuatro cristianos fueron condenados a 80 latigazos cada uno por beber vino durante el sacramento de la comunión<sup>47</sup>. El delito más grave del que pueden ser acusados los cristianos es la apostasía, que se castiga con la pena de muerte. Sin embargo, si bien este delito solo se ha imputado en pocas ocasiones, al parecer las autoridades amenazan periódicamente con recurrir a esta acusación para impedir que los cristianos participen en actividades religiosas.

43. Las minorías étnicas del país suelen ser objeto de discriminación a causa de su origen étnico, su credo o sus opiniones disidentes. Algunos integrantes de estas minorías son castigados severamente tras ser acusados de participar en actividades que amenazan la seguridad nacional. Según la información disponible, al mes de octubre de 2013 al menos 20 activistas kurdos estaban condenados a muerte. Desde septiembre de 2013, varios presos políticos pertenecientes a las comunidades árabe y baluchi han sido ejecutados tras la celebración de juicios en los que no se respetaron las normas internacionales relativas a la imparcialidad<sup>48</sup>. El 21 de febrero de 2014, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

---

a nadie por su opinión o credo. Subrayaron que los bahá'íes cursaban estudios universitarios y de posgrado y participaban activamente en el sector privado.

<sup>45</sup> Véase <https://www.bic.org/media/Current-situation-Bahais-in-Iran>.

<sup>46</sup> Véase A/HRC/25/61.

<sup>47</sup> *Ibid.*

<sup>48</sup> El 26 de octubre de 2013, 16 integrantes de la comunidad baluchi fueron ejecutados luego de que un grupo armado asesinara a 14 guardias en la frontera con el Pakistán. No se ha informado respecto a la existencia de pruebas de que las personas ejecutadas participaron en el incidente, ya que todos habían sido juzgados, declarados culpables y condenados a la pena de muerte mucho antes de que ocurriera el incidente. Véase A/HRC/25/26.

expresó su preocupación por la presunta ejecución en secreto de Hadi Rashedi y Hashem Sha'bani Amouri, ambos miembros de la comunidad árabe de la provincia de Juzestán, practicada en enero de 2014 tras la celebración de un proceso judicial en el que no se habían respetado las normas internacionales relacionadas con las garantías procesales<sup>49</sup>. Se informó que los dos hombres habían sido condenados a muerte acusados de los delitos de *muharaba* (enemistad contra Dios), *mofsez fil-arz* (corrupción en la Tierra) y actos contra la seguridad nacional. Además, Ali Chebieshat y Sayed Khaled Mousawi, activistas defensores de los derechos culturales, fueron presuntamente ejecutados luego de que el Tribunal Supremo confirmara sus condenas a la pena de muerte a principios de mayo de 2014<sup>50</sup>. Varios procedimientos especiales habían hecho un llamamiento urgente al Gobierno para que se suspendieran las ejecuciones previstas<sup>51</sup>.

44. El Secretario General insta al Gobierno a respetar la libertad de las personas de practicar la religión de su elección sin temor a ser perseguidas o discriminadas, reconocida en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Secretario General reitera su llamamiento a la República Islámica del Irán para que libere a todas las personas encarceladas por motivo de su religión o credo. Además, insta al Gobierno a adoptar medidas decisivas para hacer frente a la discriminación en todos los ámbitos de la vida y a defender y aplicar una legislación que ofrezca mejor protección a las personas y los grupos minoritarios.

## F. Las sanciones económicas y sus efectos

45. Durante años, la República Islámica del Irán ha sido objeto de sanciones internacionales y unilaterales debido a controversias en torno a su programa nuclear. El Presidente ha reconocido los efectos que dichas sanciones tienen en el país y ha prometido tomar medidas para que tanto las sanciones como sus efectos disminuyan. La República Islámica del Irán sostiene que las sanciones han dado lugar a violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y con frecuencia han originado perturbaciones significativas en la distribución de suministros alimentarios, farmacéuticos y sanitarios, han comprometido la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, han perturbado gravemente el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación y han socavado el derecho al trabajo<sup>52</sup>. Si bien es difícil evaluar el efecto directo de las sanciones, se reconoce que han afectado a la mayoría de los sectores del país, incluidos la economía, la atención médica y el medio ambiente. En enero de 2014, las negociaciones entre la República Islámica del Irán y el Grupo de los Cinco más Uno derivaron en un aligeramiento de las sanciones a cambio de que el país suspendiera

<sup>49</sup> En sus observaciones sobre este informe, las autoridades señalaron que el Sr. Rashedi y el Sr. Amouri fueron acusados de los delitos de conflicto armado, planificación del asesinato de dirigentes políticos, ataques contra instalaciones militares y participación en el grupo separatista Al-Muqavemah Shaibiyah Al-Le-Tahrir Al-Ahvaz.

<sup>50</sup> Las autoridades sostuvieron que el Sr. Chebieshat y el Sr. Mousawi fueron acusados de actos de terrorismo, como el bombardeo de oleoductos y gasoductos.

<sup>51</sup> Véase Amnistía Internacional, "Irán: Halt the execution of 33 Sunnis – accounts of cases raise fair trial concerns" (13 de junio de 2014), se puede consultar en <http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/032/2014/en?refresh=2491672220>.

<sup>52</sup> A/69/97, párrs. 9 y 10.

por un período de seis meses las actividades más polémicas que llevaba adelante en el marco de su programa nuclear.

46. Desde las elecciones presidenciales de junio de 2013, la economía ha mostrado señales de mejora<sup>53</sup>. El tipo de cambio ha aumentado, y al mes de enero de 2014 la tasa de inflación se había reducido al 29%. El Fondo Monetario Internacional ha calificado la evolución económica iraní de “prometedora” y prevé que el país saldrá de la recesión en 2014 con una tasa de inflación del 23%, frente al 35% de 2013<sup>54</sup>. Ante los primeros indicios de que la velocidad de contracción del país se está ralentizando, se prevé que la economía comenzará a estabilizarse entre 2014 y 2015, y se calcula que el producto interno bruto aumentará un 2%<sup>55</sup>. Pese a estos pronósticos optimistas, el desempleo se mantiene elevado y, según la información disponible, una quinta parte de la población vive por debajo del umbral de pobreza.

47. Si bien las sanciones no se aplican a la financiación e importación de artículos humanitarios, como alimentos y medicamentos, las empresas y los bancos extranjeros han sido muy prudentes, y a menudo han optado por no realizar actividades comerciales en la República Islámica del Irán por temor a las consecuencias que ello podría acarrear. Los obstáculos que impiden la adquisición y distribución de suministros médicos y farmacéuticos son también, en parte, consecuencia de las dificultades que las compañías de seguros experimentan cuando intentan proporcionar cobertura a los importadores y exportadores iraníes.

48. Las sanciones contra la República Islámica del Irán han restringido la venta de gasolina y equipo o servicios que contribuirían al desarrollo de los procesos de refinación de combustible en el país y a la reducción de la contaminación atmosférica. Según las cifras más recientes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuatro de las diez ciudades más contaminadas del mundo se encuentran en la República Islámica del Irán<sup>56</sup>, que es también el quinto país con la peor calidad de aire del mundo<sup>57</sup>. El Ministerio de Salud y Educación Médica ha informado de que el incremento en la cantidad de casos de enfermedades respiratorias y cardíacas y de cáncer se debe a la contaminación. A causa del elevado nivel de contaminación, en ocasiones el país ha cerrado temporalmente las escuelas, los bancos y las oficinas de la administración pública; se ha recomendado a los enfermos y las personas de

<sup>53</sup> Tehran Times, “Iranian economy will return to growth in 2014: Business Monitor” (20 de mayo de 2014). Se puede consultar en [www.tehrantimes.com/economy-and-business/115847-iranian-economy-will-return-to-growth-in-2014-business-monitor](http://www.tehrantimes.com/economy-and-business/115847-iranian-economy-will-return-to-growth-in-2014-business-monitor).

<sup>54</sup> Tehran Times, “IMF calls Iran’s economic development ‘promising’” (11 de abril de 2014), que se puede consultar en [www.tehrantimes.com/economy-and-business/115005-imf-calls-irans-economic-development-promising](http://www.tehrantimes.com/economy-and-business/115005-imf-calls-irans-economic-development-promising), y “Iran’s inflation rate hits 32.5%: Central Bank” (30 de abril de 2014), que se puede consultar en [www.tehrantimes.com/economy-and-business/115441-irans-inflation-rate-hits-325-central-bank](http://www.tehrantimes.com/economy-and-business/115441-irans-inflation-rate-hits-325-central-bank).

<sup>55</sup> Tehran Times, “Iranian economy will return to growth in 2014: Business Monitor” (20 de mayo de 2014). Se puede consultar en [www.tehrantimes.com/economy-and-business/115847-iranian-economy-will-return-to-growth-in-2014-business-monitor](http://www.tehrantimes.com/economy-and-business/115847-iranian-economy-will-return-to-growth-in-2014-business-monitor).

<sup>56</sup> Véase [http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2011/air\\_pollution\\_20110926/en/](http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2011/air_pollution_20110926/en/).

<sup>57</sup> ABC News, “Air pollution: 10 countries with the world’s dirtiest air” (9 de mayo de 2014). Se puede consultar en [www.abc.net.au/news/2014-05-08/10-countries-with-the-worlds-dirtiest-air/5438872](http://www.abc.net.au/news/2014-05-08/10-countries-with-the-worlds-dirtiest-air/5438872).



edad que permanezcan en sus casas; y se ha prohibido el tránsito de vehículos en ciertos días específicos<sup>58</sup>.

49. La Organización Mundial de la Salud ha observado que los subproductos de las emisiones de los automóviles son uno de los principales factores que influyen en las elevadas tasas de cáncer que se observan en las ciudades más contaminadas del mundo<sup>59</sup>. El presidente del comité parlamentario iraní para la salud afirmó que, en un momento dado, el petróleo iraní llegó a tener un nivel de contaminantes diez veces superior al del combustible importado, e investigadores ambientales determinaron que la cantidad de azufre en el combustible diésel que se vendía en Teherán superaba 800 veces el estándar internacional. Además, algunos expertos han sostenido que si bien las sanciones son problemáticas, sencillamente exacerbaron factores que ya influían en la contaminación, como el aumento de la población y la mala gestión<sup>60</sup>. El Presidente Rouhani ha declarado que el Gobierno canalizará los fondos derivados de la reducción de los subsidios a programas ambientales<sup>61</sup>.

50. Las sanciones también han tenido efectos perjudiciales en el sector agrícola, debido a que han dificultado la obtención de la tecnología y los fondos necesarios para la producción agrícola. La falta de tecnologías que no sean nocivas para el medio ambiente al parecer también ha repercutido en los criterios de calidad para la gestión de los desechos y las aguas residuales. Según se informa, las sanciones han provocado una reducción de las exportaciones agrícolas y la consiguiente disminución de los ingresos agrícolas. A su vez, esta situación ha obligado a las poblaciones rurales a utilizar más los recursos naturales nacionales, lo cual se traduce en mayores cargas sobre el medio ambiente.

51. El Secretario General considera que los efectos de las políticas de sanciones en el medioambiente y los derechos humanos merecen la atención especial de las autoridades iraníes y de los Estados Miembros que las han impuesto, con miras a mitigar sus efectos en la población.

---

<sup>58</sup> Newsweek, “Choking to death in Tehran” (20 de marzo de 2014). Se puede consultar en [www.newsweek.com/2014/03/28/choking-death-tehran-248027.html](http://www.newsweek.com/2014/03/28/choking-death-tehran-248027.html).

<sup>59</sup> Organización Mundial de la Salud, *Health Effects of Particulate Matter: Policy Implications for Countries in Eastern Europe, Caucasus and Central Asia* (2013). Se puede consultar en [www.euro.who.int/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0006/189051/Health-effects-of-particulate-matter-final-Eng.pdf](http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0006/189051/Health-effects-of-particulate-matter-final-Eng.pdf).

<sup>60</sup> Newsweek, “Choking to death in Tehran”.

<sup>61</sup> Tehran Times, “Subsidy savings to boost health care, public transport: Rouhani” (30 de abril de 2014). Se puede consultar en [www.tehrantimes.com/economy-and-business/115442-subsidy-savings-to-boost-healthcare-public-transport-rouhani](http://www.tehrantimes.com/economy-and-business/115442-subsidy-savings-to-boost-healthcare-public-transport-rouhani).

### **III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **A. Cooperación con el sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas**

52. La República Islámica del Irán es parte en cinco tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas<sup>62</sup>, así como en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Además, el país es signatario del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. El Gobierno ha declarado que no ha ratificado otros tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por estar en conflicto con las doctrinas y los valores islámicos.

53. En lo que se refiere a tratados específicos, debido al retraso observado, el Comité de los Derechos del Niño invitó a la República Islámica del Irán a presentar un informe consolidado a más tardar en febrero de 2010 con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño. El Secretario General acoge con agrado que en marzo de 2013 el país presentara su tercer informe, que será examinado por el grupo de trabajo anterior al 71º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño en junio de 2015. Además, en diciembre de 2013 la República Islámica del Irán presentó su primer informe al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

54. El Secretario General lamenta la falta de cooperación de la República Islámica del Irán con el Comité de Derechos Humanos, que ha solicitado reiteradamente información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en los párrafos 9, 12, 13 y 22 de sus observaciones finales (CCPR/C/IRN/CO/3). El Secretario General alienta al Gobierno a que proporcione sin demora la información solicitada por el Comité y a que entable un diálogo constructivo con los órganos creados en virtud de tratados como mecanismo crítico para examinar y mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

55. El Secretario General destaca la importancia de que se apliquen plenamente los mecanismos de seguimiento de los órganos creados en virtud de tratados, y alienta a la República Islámica del Irán a que aproveche la oportunidad de examinar los avances logrados en la aplicación de los tratados de derechos humanos mediante la presentación periódica y oportuna de informes precisos.

---

<sup>62</sup> El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## **B. Cooperación con los procedimientos especiales**

56. Tanto el Secretario General como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han destacado reiteradamente la importancia de permitir que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán visite el país. Desde su nombramiento en agosto de 2011, el Relator Especial ha pedido oficialmente a las autoridades iraníes que lo inviten a visitar el país pero hasta ahora no ha recibido una respuesta positiva. Por otro lado, cabe destacar que el Relator Especial ha tenido contacto con funcionarios iraníes fuera del país. Pudo reunirse con las Misiones Permanentes de la República Islámica del Irán en Ginebra y Nueva York, así como con representantes del Poder Judicial, miembros del Parlamento y el presidente adjunto del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán. El Secretario General acoge con agrado esta noticia y alienta a continuar el diálogo.

57. En 2002, el Gobierno cursó invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales temáticos. Sin embargo, a pesar de ello, no se han permitido visitas desde 2005. El Secretario General no pierde la esperanza de que en el futuro se haga honor a las invitaciones permanentes y se autoricen visitas del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

58. Además, el Secretario General manifiesta su preocupación por la baja cantidad de respuestas que la República Islámica de Irán ha dado a las numerosas comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales. En las comunicaciones se seguían planteando preocupaciones con respecto a las ejecuciones, la tortura, la detención y el encarcelamiento arbitrarios de periodistas, activistas y abogados de derechos humanos, las malas condiciones carcelarias, los malos tratos y la denegación de atención médica a los reclusos, la muerte de personas mientras se encontraban detenidas, los juicios sin las debidas garantías procesales, la violencia contra la mujer, la discriminación por motivo de religión, y la libertad de expresión. Las autoridades han respondido a solo 10 de las 25 comunicaciones enviadas en 2013. Al mes de junio de 2014, el número de respuestas había disminuido aún más, y el Gobierno había respondido a solo 2 de 10 comunicaciones de llamamientos urgentes.

## **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

59. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos siguió manifestando ante los funcionarios iraníes su preocupación por la situación de los derechos humanos, incluso en reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores. También intervino ante las autoridades en varios casos concretos de derechos humanos, a través de reuniones privadas, cartas y declaraciones públicas. Esos casos estaban relacionados principalmente con los derechos de la mujer, la pena de muerte y los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

## **D. Examen periódico universal**

60. El Gobierno de la República Islámica del Irán fue objeto de su primer examen periódico universal el 15 de febrero de 2010 y aceptó 123 de las 189 recomendaciones formuladas. Con miras al segundo examen de la República Islámica del Irán, que se llevará a cabo en octubre y noviembre de 2014, el Secretario General acoge con agrado que el país haya presentado su informe nacional sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas tras el primer examen y exhorta al Gobierno a fomentar activamente la participación de los actores de la sociedad civil y otras organizaciones pertinentes en los preparativos para el segundo examen, y a solicitar asistencia a las Naciones Unidas a fin de que se dé seguimiento a las recomendaciones resultantes.

## **IV. Recomendaciones**

61. **El Secretario General acoge con agrado las declaraciones positivas y las propuestas relacionadas con la libertad de expresión y la no discriminación formuladas por el Gobierno de la República Islámica del Irán bajo el Presidente Rouhani, y alienta a las autoridades a reflejarlas en medidas concretas.**

62. **El Secretario General sigue profundamente preocupado por la información relativa al aumento del número de ejecuciones, incluidas las de presos políticos, y reitera su llamamiento al Gobierno para que declare una moratoria del uso de la pena de muerte y prohíba las ejecuciones de menores infractores en todos los casos.**

63. **El Secretario General insta al Gobierno a no interferir en las actividades de los abogados, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y a liberar a los presos políticos, incluidos los abogados y defensores de derechos humanos detenidos por el mero ejercicio legítimo de sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.**

64. **El Secretario General alienta a las autoridades a promover y proteger los derechos humanos en la República Islámica del Irán a fin de fortalecer la cultura nacional de derechos humanos. Además, insta al Gobierno de la República Islámica del Irán a crear una institución nacional independiente de derechos humanos, como ya recomendó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

65. **El Secretario General lamenta que, a pesar de sus solicitudes reiteradas para visitar el país, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán no haya recibido autorización para ello. El Secretario General reitera su llamamiento al Gobierno a cooperar plenamente con el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato invitándolo a visitar el país en el futuro cercano, y también a otros titulares de mandatos temáticos especiales, conforme a la invitación permanente cursada por el país.**

66. **El Secretario General acoge con agrado el compromiso de la República Islámica del Irán con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, e insta al país a dar seguimiento a las**

observaciones finales formuladas por estos órganos y a ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

67. Habida cuenta de que la República Islámica del Irán ha de comparecer ante el Consejo de Derechos Humanos en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal a finales de este año, el Secretario General exhorta al Gobierno a fomentar activamente la participación de las organizaciones y los actores de la sociedad civil en los preparativos para el examen y a aprovechar la oportunidad de participar en debates sinceros y reflexionar sobre su historial de los últimos cuatro años en materia de derechos humanos.

---